

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-001878-00
Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGETARIA COLOMBIA S.A
Demandado: ADRIANA PAOLA OCAMPO ANDRADE

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual la apoderada judicial solicita la terminación del presente asunto, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la finalidad del presente tramite, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la finalidad del presente tramite.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.-

TERCERO: Sin lugar a desglose dado a que el presente asunto se presentó de manera virtual.-

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE